



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-27032261-GDEBA-HIEPMSALGP - CANNOLO - Traslado

---

**VISTO** el EX-2022-27032261-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual Nadir Daniel CANNOLO, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, solicita el traslado al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que el agente revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Periodista) – Código: 4-0400-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que asimismo corresponde limitarle la comisión de servicios al nosocomio citado en el visto de la presente, otorgada oportunamente mediante RESO-2021-2314-GDEBA-MSALGP;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial de Redes y Regiones, a órdenes 13 y 21, respectivamente;

Que a órdenes 15 y 65, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**  
**Y EL DECRETO N° 18/23**  
**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente la comisión de servicios al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, concretada oportunamente mediante RESO-2021-2314-GDEBA-MSALGP, de Nadir Daniel CANNOLO (D.N.I. 34.452.994 – Clase 1988), quien revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Periodista) – Código: 4-0400-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del IF-2023-01019802-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 19 de dicha norma citada en primer término.

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Nadir Daniel CANNOLO (D.N.I. 34.452.994 – Clase 1988), quien revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Periodista) – Código: 4-0400-XII-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal impulsar a través

de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos que surjan, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.